



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

COMISIÓN JURÍDICA PERMANENTE DEL HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

ACTA RESUMIDA.- Sesión de 20 de marzo del 2017

Presidida por el señor Dr. Patricio Sánchez Padilla, Decano de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales; se instala la sesión de la Comisión Jurídica Permanente, siendo las 11:32 con asistencia de los siguientes miembros:

1. Dr. Fausto Coello Serrano, Decano de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres;
2. Dr. Ramiro López Pulles, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas;
3. Dr. Eduardo Aragón Vásquez, Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia;
4. MSc. Hemez Viteri Llerena, Representante Docente de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales.
5. Ing. Edwin Gómez Bastidas, Representante Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Actúa como Secretario el Dr. Ramiro Acosta Cerón, Procurador de la Universidad.

Por Secretaría se hace conocer que los señores: Dr. Dimitri Madrid Muñoz, Ing. Juan Borja Vivero, y Sr. Jorge Velástegui Morales, concurrieron y comunicaron que deben asistir al rectorado para los preparativos del conversatorio entre los candidatos presidenciales.

Una vez constatado el quórum se pone en consideración el orden del día, hecho lo cual se aprueba.

ORDEN DEL DÍA:

1. Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión de 6 de marzo del 2017.
2. Lectura de Comunicaciones.
3. Asuntos varios.

1.- Seguimiento de resoluciones y aprobación del acta de la sesión de **6 de marzo del 2017.**

Se aprueba el acta y resumen de resoluciones, con el voto salvado del Dr. Ramiro López, Decano de la Facultad de Ciencia Médicas, por no haber asistido.

2.- Lectura de comunicaciones

2.1 Sumilla del señor Rector de 7 de marzo del 2017, que dispone: "C. Jurídica Favor informe para HCU. La creación de Institutos es atribución de HCU. Esta propuesta ya fue conocida y se solicitó que se presente un proyecto, que se anexa", inserta en la



comunicación sin número de 3 de marzo del 2017, suscrita por el Dr. Wellington Sandoval, Director de Relaciones Internacionales y Dr. Pablo Celi, Profesor universitario, mediante la cual ponen en consideración el Proyecto para la conformación del INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES.

Por secretaría, se hace conocer que mediante oficio 395-P de 13 de marzo del 2017 se solicitó a la Dra. Ana Abril Olivo, Directora del Instituto Superior de Investigación y Posgrado de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales, emita el criterio sobre el referido Proyecto.

Al respecto la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, **RESOLVIÓ:** reiterar el pedido de que la Dra. Ana Abril Olivo, PhD., emita su criterio sobre el Proyecto para la conformación del INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES. (RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 4 No.011-2017).

2.2 Oficio No. 040C.D.SG de 16 de febrero del 2017, suscrito por el señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, con el cual remite el Proyecto de **INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA DE GRADO DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, para su aprobación.

El señor Presidente de la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, dispone se remita a los señores miembros, de manera impresa y digital el **Proyecto de INSTRUCTIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA NOTA DE GRADO DE LAS CARRERAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR**, al cual deberán presentar observaciones o sugerencias, y será tratado en la siguiente sesión ordinaria.

2.3 RESOLUCIÓN RHCU.SO.06 No.0042-2017 de 7 de marzo del 2017, del H. Consejo Universitario, mediante el cual informa que conoció el oficio No. 0046-P de 11 de enero del 2017, suscrito por el Procurador de la Institución con el cual remite el criterio legal acerca de cómo manejar las consultorías en un doble aspecto: a) con los clientes potenciales; b) con los autores de la Universidad (profesores y estudiantes) y resolvió remitir el trámite a la Comisión Jurídica, a fin de que elabore una propuesta de las Nomas fundamentales que regulen esta actividad.

Al respecto la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, **RESOLVIÓ:** que se traslade la RESOLUCIÓN RHCU.SO.06 No.0042-2017 de 7 de marzo del 2017 con sus anexos al Gerente General de la Empresa Pública de Bienes y Servicios UCE-PROYECTOS EP, por ser asunto de su competencia de conformidad con las normas estatutarias de dicha Empresa; y, se ponga en conocimiento del señor Secretario General esta Resolución. (RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 4 No.012-2017).

2.4 RESOLUCIÓN RHCU.SO.06 No.0048-2017 de 7 de marzo del 2017, del H. Consejo Universitario, con la cual informa que conoció el oficio No. 0144-S-G-2017 de 3 de febrero del 2017, de la Secretaría General mediante el cual remite el informe del Procurador de la Institución relacionado con la **propuesta de Bases para el Concurso del Diseño del Nuevo Edificio del Hospital del Día**.





UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

Por secretaría se da lectura del oficio No. 0139-P.A8 de 2 de febrero del 2017, de la Procuraduría de la Institución que en la parte pertinente de las recomendaciones dice:

1. *“Disponer al Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, incluir o anexas en las BASES PARA EL CONCURSO DEL DISEÑO DEL NUEVO EDIFICIO DEL HOSPITAL DEL DÍA Y EDIFICIO DE CLÍNICAS DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR, las instrucciones específicas a proporcionar a los participantes de la primera fase del concurso.*
2. *Disponer la conformación de una comisión técnica-jurídica encargada de elaborar el documento que permita el cumplimiento de lo dispuesto en el reciente Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, en lo concerniente a la propiedad intelectual esto es la forma de cesión, autorización y licenciamiento de los derechos de autor, documento que será habilitante para participar en el proceso concursal.*
3. *Considerar solamente la ejecución de la primera fase planteada por la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, excluyendo del premio, el ofrecimiento de contratar bajo la modalidad de servicios profesionales al equipo ganador del concurso para elaborar los estudios definitivos; por cuanto es necesario aún definir: su alcance, componentes, productos y todas las especificidades económicas, técnicas, administrativas para una óptima consecución del objetivo institucional”.*

Al respecto la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario, **conoce** la RESOLUCIÓN RHC.U.SO.06 No.0048-2017 y deja pendiente el trámite hasta que se cuente con la presentación de los informes técnicos de las Facultades de Ciencias Médicas y Arquitectura, según información del Dr. Ramiro López, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas.

3.- Asuntos Varios.-

3.1 El señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, informa que se han incluido las observaciones realizadas mediante Resolución No. R-CJ-038-2016 al **Proyecto de REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO JUAN MARTÍN MOREIRA**, que fue remitido para aprobación mediante oficio No. 0028-F.C. de 9 de enero del 2017, además presenta el texto para conocimiento de la Comisión.

Luego del análisis del documento, la Comisión Jurídica, **RESUELVE:** aprobar el documento como **INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR “JUAN MARTIN MOREIRA”**, con el siguiente texto:

UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Central del Ecuador es un centro de educación e investigación y como tal promueve y estimula la generación y difusión de ciencia, tecnología, arte y deporte.



Que, es necesario incentivar a docentes, servidores administrativos y estudiantes a la producción científica, académica, tecnológica, artística, cultural y deportiva.

Que, la Facultad de Ciencias Médicas requiere estimular la investigación científica en áreas de alto interés para la sociedad y desarrollo de la salud, como la Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical desde abordajes interdisciplinarios y multiprofesionales.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión ordinaria del 11 de Febrero de 2015, creó el Premio "*Juan Martín Moreira*" en Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical, mismo que será entregado el día de la Universidad como reconocimiento y premiación a los aportes científicos más significativos en esos campos.

Que, el Dr. Juan Martín Moreira, fue un brillante médico epidemiólogo, escritor, trabajador comunitario, contribuyó a la eliminación de la oncocercosis en el Ecuador, se desempeñó como alto funcionario público en salud y como profesor de la UCE, fue un ejemplo de dedicación en la práctica de principios humanistas y científicos.

Que, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas en sesión ordinaria de 11 de febrero del 2015, creó el Premio Juan Martín Moreira en Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical, mismo que será entregado el día de la Universidad como reconocimiento y premiación a los aportes científicos más significativos en esos campos.

Que, el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria de 12 de mayo del 2015, resolvió aprobar la entrega del Premio Juan Martín Moreira, que consistirá en (10) remuneraciones básicas unificadas del trabajador en general, que serán con cargo a los fondos de autogestión de la Facultad de Ciencias Médicas.

En uso de sus atribuciones, expide el siguiente:

INSTRUCTIVO PARA LA CONCESIÓN DEL PREMIO UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR "JUAN MARTIN MOREIRA"

Artículo 1.- El premio "*Juan Martín Moreira*" es el máximo galardón que la Facultad de Ciencias Médicas otorga anualmente al personal docente, investigador, técnico o administrativo y estudiantes por los aportes destacados en los campos de la Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical.

Artículo 2.- Los candidatos al Premio deben estar patrocinados por la unidad académica o administrativa en la que desempeñan sus labores universitarias. Las obras de los candidatos deben ser originales, actualizadas y que aporten al desarrollo científico, tecnológico, social o político en Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical.



UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR

PROCURADURÍA

Quito - Ecuador

Artículo 3.- Pueden participar en el concurso todos los docentes e investigadores, personal técnico o administrativo y estudiantes de las diversas áreas, profesiones y disciplinas afines a la Salud Pública, Epidemiología y Medicina Tropical. Junto con la comunicación de patrocinio indicado en el artículo anterior.

Artículo 4.- La obra para el concurso debe tener máximo tres coautores.

Artículo 5.- Para el concurso las obras y artículos académicos se inscribirán en las funciones esenciales de la salud pública, relacionados con la Epidemiología de enfermedades transmisibles o Medicina Tropical y Salud en el Trópico.

Artículo 6.- Las obras o artículos científicos, serán entregados en la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Médicas, mediante oficio del patrocinador, adjuntando lo señalado en el Art. 3 de este Instructivo, hasta el último día laborable del mes de octubre de cada año.

Artículo 7.- Las obras se presentarán por escrito y/o en versión digital.

Artículo 8.- El Decano designará al Tribunal que estará integrado por tres profesores titulares, que serán de reconocida solvencia científica. En la primera reunión del tribunal se resolverá si las obras presentadas corresponden al objeto del concurso, caso contrario serán inadmitidas.

Artículo 9.- El Tribunal emitirá su veredicto debidamente fundamentado, dentro de los treinta días laborables contados desde la fecha en que les fueron entregadas las obras para su estudio y dictamen.

Artículo 10.- Si las obras presentadas no tuvieran los méritos suficientes se declarará desierto el concurso y no se adjudicará el premio.

Artículo 11.- El veredicto del tribunal será inapelable haciéndose conocer al Consejo Directivo y el H. Consejo Universitario.

Artículo 12.- La Universidad Central del Ecuador a través de la Facultad de Ciencias Médicas concederá a la obra ganadora el reconocimiento económico de diez remuneraciones mensuales unificadas básicas y un diploma.

Artículo 13.- Para la obra ganadora que suscriban dos o tres coautores, el premio económico será compartido por partes iguales y se otorgará un diploma a cada uno de los autores.

Artículo 14.- Si con posterioridad a la concesión del premio hubiera denuncia con prueba sobre plagio, previa su verificación él o los ganadores del concurso deberán devolver los premios sin perjuicio de la sanción correspondiente.

DISPOSICIÓN GENERAL

Cualquier duda que se presente en la interpretación o aplicación de este Instructivo, será resuelta por el Consejo directivo de la Facultad de Ciencias Médicas.



RAZÓN.- Este Instructivo fue aprobado por la Comisión Jurídica Permanente del H. Consejo Universitario de la Universidad Central del Ecuador, en sesión ordinaria realizada el 20 de marzo del 2017. **LO CERTIFICO.-** (RESOLUCIÓN No. RCJ- SO 4 No.013-2017).

3.2 El Dr. Fausto Coello Serrano, Decano de la Facultad de Ciencias de la Discapacidad, Atención Prehospitalaria y Desastres, ofrece presentar un proyecto de reforma al **Instructivo para la Concesión de Respaldo Académico de la Universidad Central del Ecuador.**

Termina la sesión siendo las 12h55.



Dr. Patricio Sánchez Padilla
**DECANO FACULTAD DE JURISPRUDENCIA
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**



Dr. Ramiro Acosta Cerón
**PROCURADOR
SECRETARIO DE LA COMISIÓN**